



④

Expediente de nombramiento de secretario

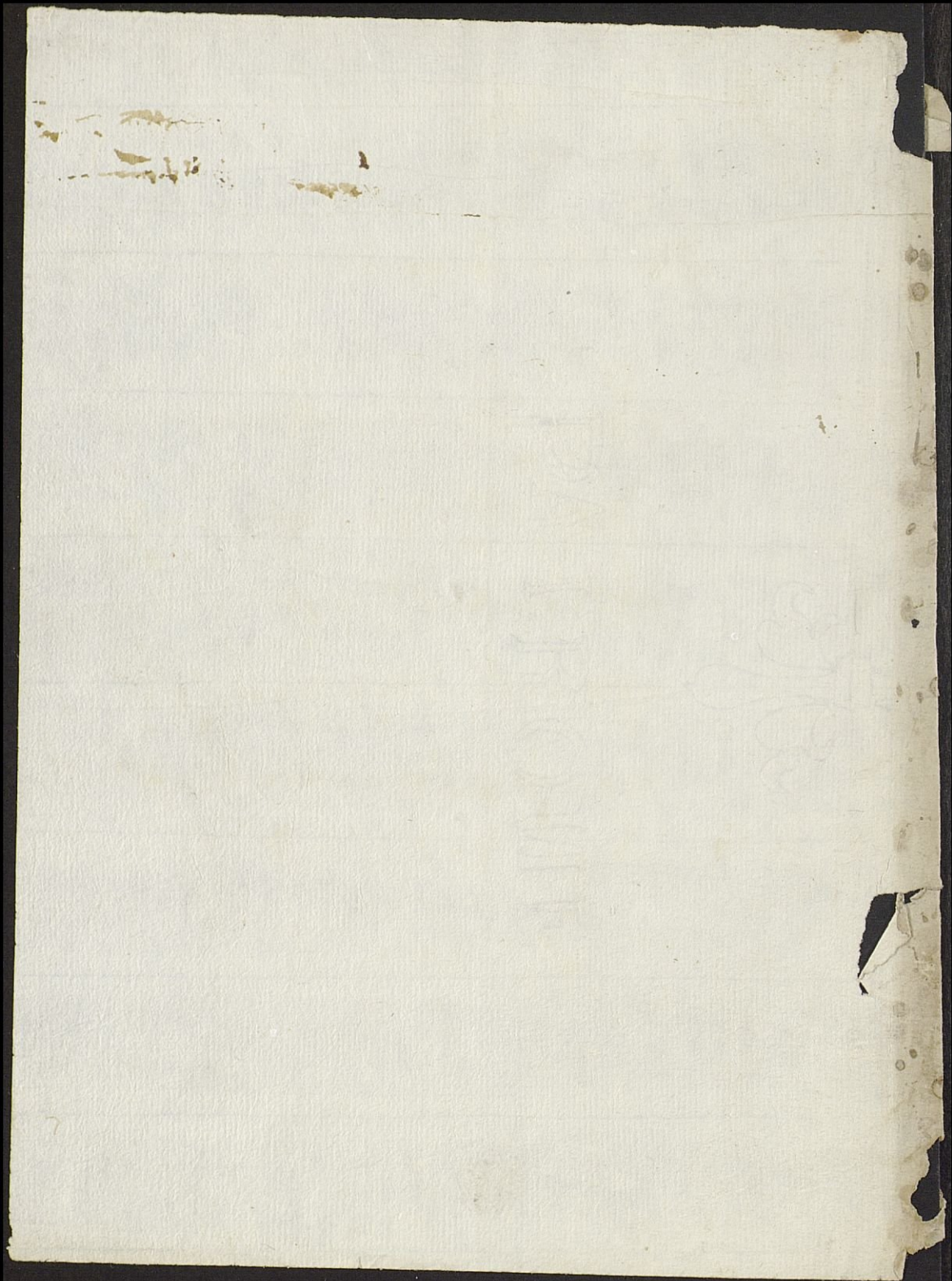
1785

40

Sevilla. Mayo de 1785.

Expediente sobre el
nombramiento de Aes.
para los Caudales de la
Casa de Misericordia
de esta Ciudad de Sevilla

Enviado al Sr. Partido a Cédula



Año de 1785,

Expediente, sobre
el nomb^{to} de Fher.
p^a los caudales de la fa-
-sa de misericordia de
esta ciudad de

Sevilla

1782

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

t

Mi ^{or} S. mio: Para que la Junta encargada de pro-
mover el establecimiento del Hospicio de esa Ciudad,
atienda a tan importante objeto, he aplicado con be-
neplacito de S. M. 21.016 r. y 1. mri v. ^{or} a los produc-
tos de Indulto App.º Quadragesimal en esa Diócesi, re-
pectivos al año próx.º pas.º de 1784; y para que tenga
efecto su entrega e inversion en el expresado objeto
dirijo a V. S. el adjunto Libramiento de la citada
cantidad, sobre D.º Josef Gomez de Luevedo, Tesorero
Dom.º de Cruzada de ese Arzobispado; y de un Recibo
espero me dara V. S. aviso a buelta de correo.

Dios que a V. S. m. a. S. como deseo. Madrid 22 de
Julio de 1785.

M. de V. S. Leg.º Sec.º

D.º J.º de S.º Ferrer

^{or} D.º Josef de Abalos.

Sevilla.

De la ...
... 1787

... para que ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

ev. 1.º de Agosto de 1785.

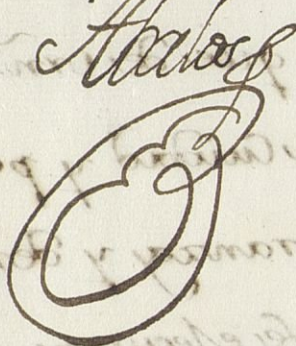
En atención á que deve haver una persona
de conocido abono que se haga cargo de Recau-
dar los Yntereres relativos á la Casa de Misericor-
dia, que de Orñ. del Rey bá á establecerse
en esta Ciudad y por conseqüencia que pague
las Libranças y demas gastos que con este
objeto se ejecuten y que he tomado los conocim.^{tos}
combenientes de la conducta y abono de D.ⁿ
Diego Gregorio Varquez, eliso, y nombro á este
por Thesorero de la Dha. Casa de Misericordia
con la calidad de haver de constituir la cor-
respondiente obligacion y fiança hta. en
cantidad de ciento treinta y dos mil r.^s v. y para ello-
parenwre por Sec.^{ria} los Oficijs correspond.^{tes}
y lo mismo á D.ⁿ Antonio Varquez a fin
de que me presente la cuenta y Caudales
que de este Ramo existan en su poder p.^a
en su virtud dar los vltimores disposiciones
que correspondan; pasando tambien

al citado D. Diego Varquez el Libramiento
de veinte y un mil diez y seis r vn m m q.

Refiere la Carta antecedente para que des-
de luego perciba esta cantidad de D. Jose A
Gomez de Luevedo Almd de Enrurada que

dando la correspondiente noticia en esta

Secretaria.

Alas


[illegible]

al cañado D^{no} Diego Vazquez de Arce
de veintey un mil diez y seis don marcos

Refiere la Carta antecedente para que

se cumpla lo que en ella se contiene

en lo que toca a la parte de la

que se refiere a la parte de la

que se refiere a la parte de la

que se refiere a la parte de la

que se refiere a la parte de la

que se refiere a la parte de la

que se refiere a la parte de la

que se refiere a la parte de la

que se refiere a la parte de la

que se refiere a la parte de la

que se refiere a la parte de la

que se refiere a la parte de la

que se refiere a la parte de la

que se refiere a la parte de la

que se refiere a la parte de la

que se refiere a la parte de la

que se refiere a la parte de la

que se refiere a la parte de la

que se refiere a la parte de la

que se refiere a la parte de la

que se refiere a la parte de la

H^o 8^a

Mi S. mio: He recibido con la
Carta de V. A. de 22 de este mes, el libram^{to}
que incluia, importante, veinte y un
mil, diez y seis r. vn. mar. v. ^{den} de los pro-
ductos de Indulto App. ^{co} Cuadragesimal
de esta Diocesi, respectivo al año proxi-
mo parado, cuya cantidad la hare cobrar
a D. Josef Gomez de Luevedo, y aplicare
al establecimiento del Hospicio de esta
Ciudad, como me Truina V. A. a quien doy
muchas gracias por el Interes que se sirve
tomar en promover limosna, p. vn objeto
de tanta utilidad, al Estado, y beneficio pp. ^{co}
Dios g. a V. S. m. a. Leo. 27 de Julio de 1785.

B. L. M. a V. A. humder

27^o
S. D. Josef Garcia Herrero S.

1770

Letter from the Secretary of the
Council of the United States

to the President of the United States

dated the 1st day of January 1770

at New York

Received of the Secretary of the Council of the United States

the sum of one hundred and fifty pounds

for the purchase of land

in the County of Westchester

State of New York

for the use of the United States

Mi. A. En cumplim^{to} a la V. O. en el
 que se ha comunicado a esta Asistencia en 17 de
 Enero de este año por el Excmo. Sr. Conde de
 Florida Blanca se ha puesto a mi cuidado el esta-
 blecim^{to} en esta Ciudad de una Casa de Huérfanos
 de varones para reglar. A favor de este estable-
 cim^{to} ay cedidas varias cantidades que deben
 custodiarse por una Persona que en clase de Theo.
 las perciba y de ellas satisfaga las diversiones
 y demás gastos que ocurran relativos a este
 asunto y deviendo ser aquella conocida.
 Y en consecuencia ya conducida é contemplada
 concurren en vna estas qualidades, por lo
 que le he nombrado para el cargo de
 Theo. a el cuido este establecim^{to} en lo tocante

menor que Comprehende la copia & mi pro
vid.^a que adjunta acompaña. Lo que comu
nicó a Vm^o afin & que me manifestó
lo que se le ofrezca Respectivo a su conformi
dad para disponer en sus Virultas lo
que Corresponda.

Dioz que de Sev.^a 1^o & Agonas.

1788

en

S. D.ⁿ Diego Gregorio varquez

20
u
e
ni
b

[Faint, illegible handwriting throughout the page, likely bleed-through from the reverse side.]

...que ...

...que ...

...que ...

...que ...

...que ...

...que ...

...que ...

...que ...

...que ...

...que ...

...que ...

...que ...

...que ...

...que ...

...que ...

...que ...

...que ...

...que ...

t

Muy S. mio: reconocido á la
eleccion que ha hecho V.
de mi, en los términos q
expresa el Oficio de este
dici, y la copia de provi-
denia de V.S. que le acom-
pañò, para el exercicio
de la Ferreteria de la casa
de Misericordia, mandan-
da establecer en esta ciud.
p. R. orden; pue V.
mandar quando guste q
se estienda la fianca

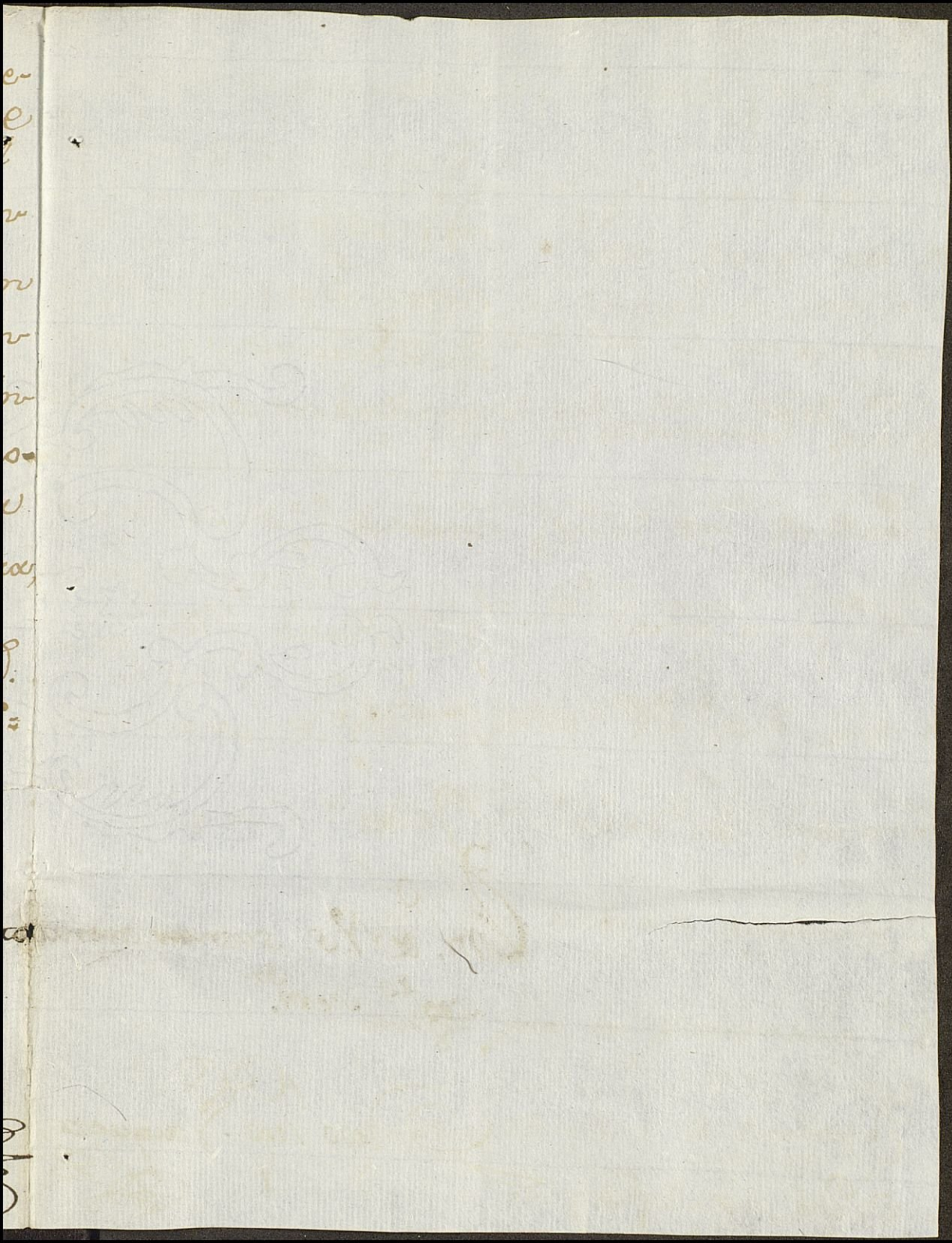
hasta en la cantidad re-
malada de 4320^s xx. y 9^s
me encargue de las func-
ciones de este maneso, en
cuya obligacion y respon-
sabilidad me constituyo in-
terinamente, descaudo co-
rresponden con la mayor
puntualidad a la confianza
que he debido a V.S.

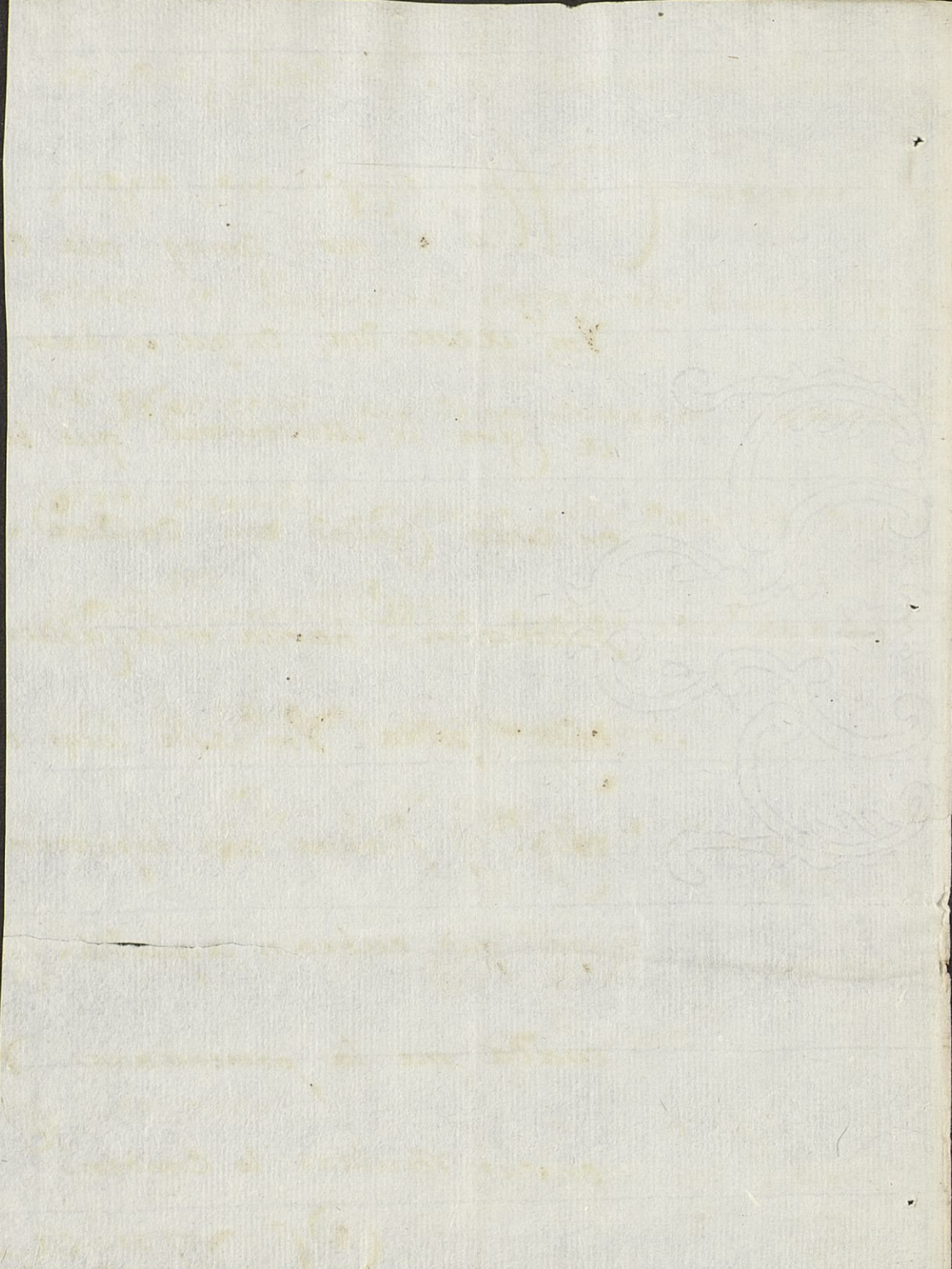
Dios que a V. m. a.
Perilla 1.^a de Agosto de 1789.

En m. a. V. S. sumar acentos
reg.^{to} xx. or
v. xx.

En
S. de J. ph de Abalón

Diego de J. Vauquero
8





Mi S.^{mo} Conseg.^{te} ala Consecracion D.
V.^m, a este dia, en que se hace cargo ala Fico.
a Casa a Mexicord. que ha a establecerse
en esta Ciudad con caldax a fianzax com
petente m.^{te} havra en la cantidad a 12 d.
cada podra V.^m x de luego constituir la citada
oblig.ⁿ y fianza con hipotecas e vienes ra
res que cubran aquella cantidad y cada
cuada me la presentara V.^m para disponer
en sus venturas lo comben.^{te}

El M.^o S.^o Comisario g.^o D.
Ciudad me ha remitido a D.^{no} el Rey un
Lixam.^{to} a 21o 16 r.^o i mxi v.ⁿ p.^a promover
el citado establecim.^{to} a Casa a Mexicord. a
cua cantidad deve satisfar el Ad
ministrador ala misma Venta a Ciudad

en esta Ciudad D.ⁿ Josef Gomez & Poveda y
para que un la pexiva y tenga a mi dispo-

sicion le Incluso el Capxeado lxxam.^{to} en

el Canceito que deven cobrarse tambien

otra paxida y para ello dare la corres-

pond.^{ta} provid.^a y de quedar un en ejecu-

tar lo vexo. medaaa avio.

Dio que va ven. a 1.^o de Ag.^{to} &

1785.

A.^{ca}
D.ⁿ Diego varquez

y
.
oo
3
2
s
C

Handwritten text in a cursive script, likely from a 19th-century manuscript. The text is extremely faded and mostly illegible. It appears to be a letter or a journal entry, with several lines of text visible across the page. Some words like "Dear" and "Yours" might be discernible in certain places, but the majority of the content is lost to fading.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

6

Indulto Quadragesimal del año de 1784 = Del
Caudal procedido de los sumarios del Indulto A. p.
Quadragesimal del año pasado de mil setecientos
ochenta y quatro, para el uso de carne, entrega
ra Vm^a veinte y un mil y diez y seis r. y un mar.
de S. M. a disposición de la Junta encargada de pro
mover el establecimiento del Hospicio de que es
presidente el S. Asistente de Sevilla, para aten
der a tan importante objeto. Fue en virtud del cor
respondiente recibo a continuación de este libra
miento tomada la Ración del en la Contaduría
general de S. M. de la S. Cruzada ^{ta} Sea bien dada
y entregada Dha. Cantidad: Madrid nueve de
Julio de mil setecientos ochenta y cinco = D.
Josef Garcia Herrexos = Tomare la Ración en la
contaduría General de S. M. de la S. Cruzada
= D. Vicente Rodriguez de Pivas = A. D. Josef
Gomez de Luevedo A. D. de Cruzada de Sevi
lla = tiene una rubrica = Por 210016 r. y 1 mar.^{con}

Decreto de Sevilla 1º de Agosto de 1785. = Pare este libra
miento a D. Diego Gregorio Varquez p. que

cobre su importe del Alm.º de Cruzada D. Josef
Gomez de Luevedo, teniendo esta cantidad a mi
disposicion con arreglo a lo que en esta fha
le advierto, como Theorero de la Casa de Niv
ricordia que ha de establecerse en esta Ciudad
Abalo.

[Faint, illegible handwriting throughout the page, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

6
Muy S. m.

En cumplimiento
al Oficio de Vt.

ha de ayer, quedo dis-
poniendo la fianza de

doce mil ducad. para el
ejercicio de la Ferreteria,

al Hospicio, ó Casa de
Misericordia, que Vt.

me ha nombrado; y luego
que se otorgue, la pasare

á Vt. para q. disponga
lo que fuere de su agrado.

Quedo hecho con

op de cobrar el ^{to} libram
de veinte y un mil diez
y seis ^{u. no e} rs. un mili v. q
V. me incluyó en su
citado oficio, despachado
por el Ill. S. Comisario
General de Cruzada,
a cargo del Administrador
de la misma Previa
en esta ciudad de Tph
Gomez de Quebedo; y
verificado el percibo del
dinero, pasare a S.
abono de esta cantidad
para mi debido cargo,
y executare lo mismo

con laudem de Dios, que
me previene Vt. he de
percibir, en virtud de
sus providencias.

Dios que a Vt.
M. D. Sevilla 2. de Mayo.
1785.

M. D. S. Sumar acento
no
reg. v. ex. or

Diego Reg. Vaquez

Don
D. D. Eph. de Obalor

Handwritten text at the top of the page, appearing to be a list or inventory of items, possibly related to a collection or a set of records.

Handwritten text in the middle section, possibly a date or a reference number, including the phrase "No 23" and "1872".

Handwritten text in the lower middle section, including the name "Mr. J. W. Smith" and a date "1872".

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a final note, including the name "J. W. Smith".

curi. mio: Enaten Respecto a
que vñ. ha estado pexubiendo
algunos caud. S. destinados para
el establecim^{to} en esta Ciudad. de
un Hospicio en el Coleg^o de S.
Hermenegildo, que ay ocupa
los Juivios, y que esto ~~parece~~
procede de encargo hecho
p^r la Junta q^a havia creada
para este establecim^{to}, la qual
ha quedado estinguida, y en
virtud de la Comiⁿ. particu
lar q^a se ha dignado el Rey con
cederme para la total erec.
de la casa de misericordia
bajo el difen^{te}. n^{ro} las, y la de
haverse de situar en unas
casas compradas adⁿ. Pedro

Sumarísimo, necesito que vñ.
me presente inmediata-
mente relación jurada que
acred.^{te} el fraudal que haya
entrado en su poder, la salida
que tenga dada, con presen-
taⁿ. de los docum.^{tos} en q^e cuia
virtud se hubiere exco^{mu}-
do, y de la existencia que
quede en poder de vñ.,
a fin de dar con recono-
cim.^{to} las pro^{pi}as. Se con-
pond^{tes} q^e vñ. venen las tri-
tem.^{tes} de S. M., a compran-
do a la refer.^{da} q^e taⁿ este
oficio, ~~de~~ ^{cuio rec.^{vo}} me dara vñ.
avisó des.^{de} luego - 1.^o de sept.
Dios W. Sev.^a to de Ap.^{to} de

1185 -
Aⁿ. 2.^o Año var^o

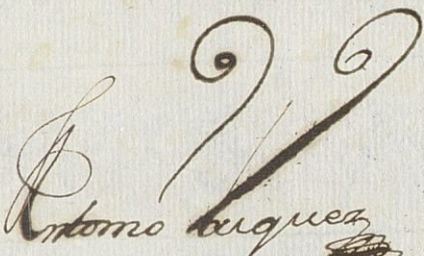
Muy S.^{or} mio a el Ofi-
cio de V.S. se sirve diri-
firme en fha prim.^o del
corr.^{te}, devo decir, que es
cierto, q.^e por el S.^{or} Ju-
Fran.^{co} Ant.^o Domezain,
antecesor de V.S. fui nom-
brado Alm.^{or} de la Casa
de Misericordia, q.^e se
iva a establecer en esta
Ciud.^a, y en su virtud en

traron en mi poder va-
rios Caudales p.^a disposi-
cion de dho. S.^{or} y aun
p.^a La del Ex.^{mo} porqu
Pedro de Levena, q.^{ta} tam-
bien lo fue, quando soli-
cito La orñ de S. M.
q.^{ta} V.^s me cita; Y en
esta atencion existen
en mi poder algunos Cau-
dales de que formare
La relacion Jurada, q.^{ta}
V.^s me ordena, con la
posible brevedad, y
La pasare à sus ma-
nos -

Nro Señor

Que á V. S. M. d. l.
Sevilla 2 de Sep.^{no}
de 1785-


m. de v. m. su m. ^r Sexr.^x


Antonio Argüez


J. orz. n. Josef de Avalos

See a V. M. 22
C. 22. 22. 22.
- 222 -

See a V. M. 22



See a V. M. 22

Mi querido: en 2 de setiembre,
me contaste un. el r.^{to} del of.^o
que le diste, afin de que formase
la cuenta de lo que hubiese
cobrado para promover la casa
de Hospicio en esta ciudad, y que la
necesitaba a la mayor brevedad.
y lo más: la existencia que
p. ella resultare, y no habien-
do verificado volviendo a un.

lo repense de este asunto
para que se dedique a recon-
ducir. sin perdida el instan-
te

Dios W. Sea. 13 de sep.^r

de 1885 -

San

Ante Vargueria -

Sev. 13 de Sept. de 1785.

Ad.ⁿ Antonio Vazquez.

Sele manifiesta q^{ue} en 2 de ene me
contexto el V. M. del Oficio q^{ue} sele
dirigio a fin de q^{ue} formase la
cuenta de lo q^{ue} huviera cobrado
p.^a la casa de Hospicio y q^{ue} no
haviendose verificado sele re-
cuerda p.^a q^{ue} lo esecute.

2
Por

Corilla de Aul 21777

Don Diego Basquer
a cuyo cargo está la ad-
ministración de los efectos

Fran^{co} Texado y Joseph Albarez
M^{do} de la Cruz en esta ciudad con el
deuoto Respeto hallen presente a B

El Hospicio pagará a que de su orden para con el
en contenido en esta nota de las obras que se leen
Institución para la casa que fue colegio de la
cada uno de los abadeses de esta ciudad destinada a
y cubición en la ciudad o pueblo general y en echo de
y de la casa men de los indios de la ciudad y p
ción, cuya canti^{dad} con su
recibo se abonará en

la que se maneja
por el v^{do} de

que por B se le mande satisf
ex se trababa
que sea de su agrado que a
esperamos de su B

ra María

Don Juan de la Cruz

Joseph Alvarez
revisó Joseph Alvarez

Don 80 xv. xv.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text appears to be in cursive and spans most of the page area.]

[Handwritten signature or name, possibly "J. M. ...", located in the bottom right corner.]

Señor.

92
Joseph de la Peña, mió cordonero, con el máior
respeto a V.S. hace presente como de oñde
el Sr. th. máior de Asistente se le mandó
hacer una cuerda para la Pesa de las ho-
rar del Relox de la Torre del colegio de N.
Hermenegildo que fue de regularer extin-
guir q. Pero, quince libras, y onças de
Cañamo floreado, y retorcido cuyo valor im-
porta noventa y dos rs. xv. por lo q.
Supp. a V.S. se sirva mandar pagar la
dha. cantid. favor que espero &c.

Sevilla y Sep. 27. de 1777.

Joseph de la Peña

Don Diego Barquer Hermano de los efectos destinados a
el Hospicio q. se ha establecido en esta Ciu. pagara a Joseph
de la Peña mio. Cordonero lo not. y en r. d. q. expresa en
su memor. antecrito p. el valor de una cuerda q. hizo p.
el Relox q. existe en el Col. de Hermenegildo que fue el oñ.
Regularer Expulso, cuya cantid. con esta libranza (tomada var.
no se p. pagar hamaur. no a esta Ciu. y recuso el Inter.
raro le sea abonada. Sevilla 14 de Oct. de 1777.

Don a V.S.
por au. del Sr. S.

Tomé Varon

Con 92 rs. xv.

Sta. Maria
Joseph de la Peña

100



Para despachos de oficio quatrómbs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETEN-
TA Y SIETE.

535
D^{no} Juan Antonio de Alarcá Teniente Primero de
la Ciudad de Cuzco su teniente que por ahora despacho el empleo
de teniente de ella, por ausencia del Sr. D. Pablo de Lavie
en virtud del presente D. Diego Basquer de Alarcá
Cuzco. Muestrero que tengo nombrado para el peno de
los gastos ordinarios p. el Conde de Lober, de lo pro-
ducido y que produjeren para y pagara al Infrascripto
D^{no} de mi Real y desta Comid. Cien pesos treinta
y cinco r^{os} y 5 gr^{os} los mismos que por su relacion
Tuada que me a presentado en fha de diez y ocho
de Oct^{re} que pasó de este año, resulta Importar
con arreglo al r. Utam^{re} las dilis y autos for-
mados ante el suro dho en virtud de las R^{as} de Provisi-
nes libradas de oficio para la execucion del referido
Provisio: entrega del edificio material en que se ase-
stablere y todo lo demas q^{ue} aminorado hasta el
expresado dia, cuya cantidad con este libram^{to} recibo
asu continuas y toma de raron del suro dho sea
bien pagada y se abonara en la cuenta de su
mando por quanto por decreto puesto a contin^{ta}.
a hacerla en esta fha, en lo tempo mandado

dato en Puebla a nueve de Diciembre de mil
seiscientos sesenta y siete

W
Sta. Maria
B

B
Don X. Lopez
Thamara
B

Tomé Taron

Lopez
B

Recivi esta Cantidad. Novena

Lopez
B



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA Y NUEVE.

D. Juan Antonio Santa María del Consejo de Su Magestad
Alcalde del Crimen honorario de la R. Chanc. de Granada,
Asistente Primero y Asistente Interino de esta Cui. de Sevilla
y su tierra.

En virtud del presente D. Diego Basquer Comin. ^{gr} Judicial
de los bienes que corresponden al Colegio de S. Hermen-
que fue de los Regulares de la desaparecida compañía, y
esta destinada para Hospicio gen. de Pobres, de lo quie-
ren producidos y valieren en adelante. dará y pagará al
450... Inscripto ^{no} es de esta cantidad Quatrocientos y cin-
quemar ^{gr} para imbertizlos en el caso de Es-
criptorio porres de cartas y demas q. ocurran de esta
clase a la Junta creada por el Supremo Consejo p.
tratar del establem^{to} y competente dotación del
referido Hospicio, cuya cantidad le es mandado librar
por decreto de este día mediante haver hecho constar
con relacion suya haverse imbertizo en estos mis-
mos fines igual suma que en virtud de auto de
ocho de feb. del a.º ^{no} proximo pasado, se manda ^{gr} pag.
y con este libramiento y recibo así continuar
de dho presente ^{no} es. con la correspondiente toma
de Raron sexa vien pagada y se admitirá al ci-
tado D. Diego en la cuenta que diere de su ad-

minúta. fecho en Buella a ocho de
enero año de setecientos setenta y nueve =

[Signature]
Sta Maria

Tomé Varon

[Signature]

[Signature]
D. Pedro de Regalado
Chamarriz

Recibi la cantid. q^e expresa en libram. *[Signature]*

[Signature]



Para despachos de oficio quatro mto.

SEÑAL QVARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

D. Tuante. La caxia de prim. de la Audiencia de
Sutierxa term. y fin. de la. de despacho el empleo de la
En virtud del presente D. Diego Barquera Ver. de la
Personas que tengo nombrada p. el pavor de la
producto de las fincas del Hospicio, de produm
de ellas pagará a D. Nazario Vilex seiscientos
intay unico r. de 7. que por decreto de este dia, le
e manto librar y son los quinientos y cinquenta
por la asignacion de cinquenta d. q. gora au al.
p. la guarda y custodia del Colep. de Hermeneg.
y es por uno cumplido en siete de Mayo del pres.
Setentay unico r. q. l. conto una piera que se le
puso al delos por D. Pedro Uron; D. los diez r. ver
tantes p. el valor de los llaves la una p. la
Puerta p. al y la otra p. la repleta cuiu canti.
con un libram. y recibo a su contin. q. dho.
D. Nazario tomada la raron p. el infrascripto
to D. de esta Com. vora rion pagada y sele.
abonará en la q. de su manejo. Dado en Sevilla
a diez y siete de Jun. de mil setecentay ocho

550
75
10
635

VN

Vta. de la Audiencia

[Signature]

Nazario Vilex

[Signature]
[Signature]
[Signature]

Com. Varon
[Signature]

[Faint, illegible handwriting throughout the page, likely bleed-through from the reverse side. The text is mirrored and difficult to decipher.]



Para despachos de oficio quatro mds.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
SETECHENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

D. Juan Antonio Maria Alfonso de Vill. suble.
El primer honorario de la 2.ª Chancillería de Granada. J.
prim. de esta Ciudad de Sevilla su tierra term. y jur. J. su
q. por ahora en fuerza de 2.ª or. despacho al empleo de J. de
ella.

En virtud del pres. D. Diego Vazquez Com. Judicial
mi nombrado de las rentas que corresponden al col. de
San Herm. que fue de los Regulares de la Compañía, de
procedido de ellos dará y pagará a Juan. tirado de tres
496 ^{en n.} ^{en n.} = obras quatrocientos noventa y seis. D. V. los mismos q.
por su Relación jurada a constado haver importado
un reparo q. hizo en la Nueva de dho. col.ª a una cantidad
con esta libranza, tomada razón por D. Pedro de Legay
Dham. en.ª de esta Comision y Revo de dho. Juan. tirado
será bien pagada y se le admitirá en la cuenta q. diere
de su manejo por quanto por decreto de este dia au. le
teno mandado. Dado en Sevilla a veinte y siete de
septiembre de mil setecientos y setenta y ocho =

M. Maria

Dea b. y quatro años. Roberto
y S. de J.

3 de 136

Fra. de

Pedro de Legay
Tham. en.ª
Tomé Varon
Sepúlveda

Este es el original de este documento

SEPTIEMBRE DE AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y

OCHO

Yo, Juan Antonio V. de la Cruz, Jefe de la
Comandancia de la Ciudad de la Habana,
por el presente certifico a V. S. que el
Sr. D. Juan Antonio V. de la Cruz, Jefe de la
Comandancia de la Ciudad de la Habana,
ha sido nombrado Jefe de la Comandancia de la
Ciudad de la Habana, en virtud de un
Decreto de V. S. de fecha de 1.º de
agosto de 1768.

En virtud de lo que se ha acordado en
conferencia con el Sr. D. Juan Antonio V. de la Cruz,
Jefe de la Comandancia de la Ciudad de la Habana,
se ha acordado que el Sr. D. Juan Antonio V. de la Cruz,
Jefe de la Comandancia de la Ciudad de la Habana,
sea nombrado Jefe de la Comandancia de la
Ciudad de la Habana, en virtud de un
Decreto de V. S. de fecha de 1.º de
agosto de 1768.

En virtud de lo que se ha acordado en
conferencia con el Sr. D. Juan Antonio V. de la Cruz,
Jefe de la Comandancia de la Ciudad de la Habana,
se ha acordado que el Sr. D. Juan Antonio V. de la Cruz,
Jefe de la Comandancia de la Ciudad de la Habana,
sea nombrado Jefe de la Comandancia de la
Ciudad de la Habana, en virtud de un
Decreto de V. S. de fecha de 1.º de
agosto de 1768.

En virtud de lo que se ha acordado en
conferencia con el Sr. D. Juan Antonio V. de la Cruz,
Jefe de la Comandancia de la Ciudad de la Habana,
se ha acordado que el Sr. D. Juan Antonio V. de la Cruz,
Jefe de la Comandancia de la Ciudad de la Habana,
sea nombrado Jefe de la Comandancia de la
Ciudad de la Habana, en virtud de un
Decreto de V. S. de fecha de 1.º de
agosto de 1768.



data despachos de oficio quereámos.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

Juan Antonio Santa María Teniente Prim.
Asistente de esta Cui. de Cuila y su tierra q
por auto despacho el empleo de Asistente por
aurencia al Sr. D. Pablo de Olavide

En virtud del presente D. Diego Basquer
Persona q' tengo nombrada para el perurio de
los productos de las fincas del Hospicio, para
da al Infrascripto Sr. de la Junta que el
Supremo Consejo tiene formada para tratar
de su execucion y competente dotar. Se trata
045 o. xx. x. ciento y cinquenta r. de d. para con esto
corteax el papel sellado y blanco que se
necesita para los actuados que ocurren
en dha Junta, Portes de cartas y demas res
pectivo, cuya canti. por auto de ocho
de febrero q' paro de este año le tempo
mandada satisfacer y con este Libram.
tomada raron p' el sus dho y recibo a
su continuad. q' dara el mismo recibo
vion pagada y se le abonara en la cuenta
que diere de sumancho. fho en Cuila

a catone & Junio & m^l rec^t rec^t
yocho-

W. Altavilla

Pena & de
Chamari

Tomé Larón

Recin
León

León



Despachos de oficio quarto mto.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y
OCHENTA.

D. Juan Lorenzo Santa Clara del Consejo de Su Mage-
stad Alcaide del Puerto honorario de la r. cham.ª de Granada
Hon.º Primerio de esta Ciudad de Sevilla que p.ª ora
despacho la asistencia de ella por sur.ª al D. Juan
Antonio Domercain q.º lo es actual.

En virtud del presente D.º Antonio Basquer item fusión
al de los vertos que corresponden al Colej.º de
Hermeneg.º que fue de los Regulares de la comp.
y era destinado p.ª Hospicio gen.º de Pobres, para
y pagará al Infrascripto ess.º un mil y quinientos

5007
r. de D.º los mismos que por providencia de
este día le he mandado librar por cuenta de lo
mucho que a trabajado en la Junta creada
por el r.º y Supremo Consejo para tratar de la
excecion de dho Hospicio desde que se creó, cu-
ia cantidad con este libramiento y el compe-
tente recibo que dará a su continuación
tomada razón por dho Infrascripto escrivano
sea bien pagada y se le abonará al referido
D.º Antonio Basquer en la cuenta que
diere de la administración de su cargo.

hecho en Sevilla a diez de Julio de mil
seiscientos y ochenta

Ara Maria

M

Don Xpo de Leizaola
y Thamariz

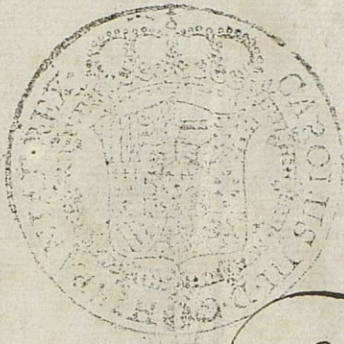
Tomé Vazor

Legado

B

Recui la carta de se expone
en este libramiento.

Don Xpo de Leizaola
y Thamariz



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO O VARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

S. Intendente

Sevilla 25 de mayo 1781.

apuesete lo que tengo
abengaso, en la forma
establecida.

Narciso Vilete, vecino de esta Ciudad, a
cuyo cargo esta la casa destinada para os-
picio gñal de pobres con la mar deuerente
sumision a N. Hago presente como
en el dia siete, del año pasado de mil
Setecientos setenta y siete por V. V. fuy
nombrado para el cuidado de dha casa
y oleria y vachistia con la asignacion
de cinquenta ducados a el año y citando
deuengado un año

Donnemi
Comela Razon
Juan Mij de Cerevarena

Ed. V. pp. se vna poner un decreto
para q. el Terreno de dha Casa ospicio
de sus fondos pague suu q. expeso e
la otra justifiq. ex. v. d.

550r.

For
Vilete

Narciso Vilete

Comè Vason como ss.
Ala Junta gen. de Hospicio

21112 111111

Handwritten text, likely a signature or name, possibly "John D. ...".

The first thing I noticed
 when I stepped out of the
 car was a warm breeze
 and the smell of fresh
 air. The sun was shining
 brightly, and the birds
 were singing. It felt like
 I had reached a new world.
 I took a deep breath and
 smiled. This was my chance
 to start over. I had
 everything I needed. I was
 free. I was happy. I was
 home.

The reverse side of the manuscript page shows faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the other side of the parchment.

This image shows a close-up of a blank, aged, cream-colored page, likely an endpaper or flyleaf from an old book. The paper has a slightly textured appearance with some minor discoloration and faint, illegible markings, possibly from the reverse side or due to age. The lighting is soft, highlighting the texture of the paper.

A close-up photograph of a piece of aged, yellowed paper. The paper has a mottled texture with various shades of cream and light brown. Faint, dark brown ink markings are visible, including a large, sweeping curve on the left and some smaller, less distinct marks towards the top and center. The overall appearance is that of an old, possibly blank or nearly blank, page from a manuscript or document.





Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MDCCLXXIX, Y SETENTA Y NUEVE.

D. Juan Antonio Santa Maria del Consejo de S. M.
Alcaide del Primer Honrrado de la R. Chancilleria de
Granada Mientre Primero de su cargo de esta Cui^{da} de S. M.
que por aora despacho este empleo por ausencia de D. Juan
Francisco Antonio Domercain

En virtud del presente D. Antonio Vasquez Comin.
Procurador de los efectos q^e corresponden al Coleg^{io} de
N. Hermeneg^{do} que fue de los Regulares de la ex-
tinguida compania y esta destinado a Hospicio
gen^{ral} de Pobres de lo que hubieren producido y pa-
gieron en adelante para y pagara al Infrascripto
c^{on} esta Comision de cien y cinquenta r^eales
p^{er} para que socorra a los oficiales q^e a tenidos
empleados en el tiempo que va corrido deute a.
en la c^{on}ten^{da} de todo lo ocurrido ala Junta crea-
da p^{or} el sup^{mo} Consejo para tratar de establecim^{to}
y competente dotacion del referido Hospicio
cua cantidad por auto deute dia le he man-
dado pagar y con este libram^{to} recuo a su
continua^{da} y la competente toma de Raron se-
ra vien pagada y se abonara a dho^o p^{er} ano^o
en la cuenta que diere de los referidos efec-
tos. fecho en Sevilla a treinta y un dias

75orr

Al mes de Julio Año mil novecientos y
once y nueve.

W
Sta Maria

Geo. L. Legado
Chamari

Tomé Vitor
Legado

Reciu la canci? de de hare mension en
este Libramiento:

Geo. L. Legado
Chamari



Para despachos de oficio quatro mtes

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y
OCHENTA.

En Señor.

Yo el Sr. D. Narciso Vilent, vecino de esta ciudad
a cuyo cargo está la casa destinada para
el ospicio gral de Pobres con la max reve-
rente sumision a V. S. Hace presente co-
mo en el dia siete de mayo del pasado
de mil setecientos setenta y siete fue nom-
brado para el cuidado de dha casa, Iglesia,
y sacristia con la asignacion de cinquenta
ducados al año, y estando devengado un
año hasta vicio del presente de la fecha
A. V. S. Suplico se sirva por su alta cauda
que el thesorero de dha casa ospicio ge-
neral pague la dha cantidad. Sevilla y
Mayo once de mil setecientos y ochenta.

Narciso Vilent

Narciso Vilent



Para despachos de oficio que t.º mes.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y
OCHENTA.

Señor

Don Francisco Vileta, En quien
res.º 30 de Junº 1780 eran las llaves de la Cava de S.º
Hermenegildo en ovedecimiento,
al mandato de V.º S. se paró
a ocupar la pieza referida
donde se allaban los muebles de
para lo general
de S.º de S.º de S.º para efecto de en
con los tijos como se executó en
los días veinte y uno, veinte y
dos del presente mes de Junio
y en el primero se ocuparon
tres hombres, y en el segundo
cuatro en que se gastaron qua-
renta y seis R.º de vellón por lo q.
A.º V.º S.º Supp.º se mira poner Decreto
para que se pague favor q.
espero de la justificación de V.º S.º

Comi. Varon
P.º
R.º vi
Vileta
Francisco Vileta

DE
2000



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page, including what appears to be a signature and date.]



Para despachos de oficio a quatro mfs.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS
OCHENTA.

Don Juan Antonio Santa Cruzia del Consejo & de M.
del Cumen honorario de la Real Chancilleria de Granada
then. pum. & Chiriente de esta Cui. de Sevilla q. por ahora
Espacho el empleo & Chiriente por ausencia de N.º Don
Antonio Domínguez.

En virtud del preste. Don Antonio Vazquez adm. p. u.
ual de los efectos que corresponden a el Colegio
de N.º Herm. que fue de los Regulares de la compa
nia y esta destinado por el suprema Consejo para
hospicio general de Pobres. Para pagarla ad. Fran
thamari y Ribera Escrivano de sacildo y etym.

582 N.º 16 m.º 5.º
tamiento de esta dha Cui. quinientos ochenta y dos
reales diez y seis mrs. y ellos los mismos q. he regula
do por sus dñs y los q. anni corresponden y otros gas
tos ocurrencidos con motivo de lo actuado ante el nro.
dho sobre el recubrimiento de caudales q. se denia
haver de pado ocultos en siete sitios de dho Colegio los
Regulares Expulsos en cui. cantidad van incluy
doce reales q. segun el anel importan los dñs de
este libram.º con el qual y el nro asu continuacion
de dho. N.º.º. tomada razon por el infrascrito
no
es. sera bien pagada dha partida y se abonara

flw Cnsceu. aocho & Julio & m lsdree Zahenna

1870
 1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900
 1901
 1902
 1903
 1904
 1905
 1906
 1907
 1908
 1909
 1910
 1911
 1912
 1913
 1914
 1915
 1916
 1917
 1918
 1919
 1920
 1921
 1922
 1923
 1924
 1925
 1926
 1927
 1928
 1929
 1930
 1931
 1932
 1933
 1934
 1935
 1936
 1937
 1938
 1939
 1940
 1941
 1942
 1943
 1944
 1945
 1946
 1947
 1948
 1949
 1950
 1951
 1952
 1953
 1954
 1955
 1956
 1957
 1958
 1959
 1960
 1961
 1962
 1963
 1964
 1965
 1966
 1967
 1968
 1969
 1970
 1971
 1972
 1973
 1974
 1975
 1976
 1977
 1978
 1979
 1980
 1981
 1982
 1983
 1984
 1985
 1986
 1987
 1988
 1989
 1990
 1991
 1992
 1993
 1994
 1995
 1996
 1997
 1998
 1999
 2000
 2001
 2002
 2003
 2004
 2005
 2006
 2007
 2008
 2009
 2010
 2011
 2012
 2013
 2014
 2015
 2016
 2017
 2018
 2019
 2020
 2021
 2022
 2023
 2024
 2025
 2026
 2027
 2028
 2029
 2030
 2031
 2032
 2033
 2034
 2035
 2036
 2037
 2038
 2039
 2040
 2041
 2042
 2043
 2044
 2045
 2046
 2047
 2048
 2049
 2050
 2051
 2052
 2053
 2054
 2055
 2056
 2057
 2058
 2059
 2060
 2061
 2062
 2063
 2064
 2065
 2066
 2067
 2068
 2069
 2070
 2071
 2072
 2073
 2074
 2075
 2076
 2077
 2078
 2079
 2080
 2081
 2082
 2083
 2084
 2085
 2086
 2087
 2088
 2089
 2090
 2091
 2092
 2093
 2094
 2095
 2096
 2097
 2098
 2099
 2100
 2101
 2102
 2103
 2104
 2105
 2106
 2107
 2108
 2109
 2110
 2111
 2112
 2113
 2114
 2115
 2116
 2117
 2118
 2119
 2120
 2121
 2122
 2123
 2124
 2125
 2126
 2127
 2128
 2129
 2130
 2131
 2132
 2133
 2134
 2135
 2136
 2137
 2138
 2139
 2140
 2141
 2142
 2143
 2144
 2145
 2146
 2147
 2148
 2149
 2150
 2151
 2152
 2153
 2154
 2155
 2156
 2157
 2158
 2159
 2160
 2161
 2162
 2163
 2164
 2165
 2166
 2167
 2168
 2169
 2170
 2171
 2172
 2173
 2174
 2175
 2176
 2177
 2178
 2179
 2180
 2181
 2182
 2183
 2184
 2185
 2186
 2187
 2188
 2189
 2190
 2191
 2192
 2193
 2194
 2195
 2196
 2197
 2198
 2199
 2200
 2201
 2202
 2203
 2204
 2205
 2206
 2207
 2208
 2209
 2210
 2211
 2212
 2213
 2214
 2215
 2216
 2217
 2218
 2219
 2220
 2221
 2222
 2223
 2224
 2225
 2226
 2227
 2228
 2229
 2230
 2231
 2232
 2233
 2234
 2235
 2236
 2237
 2238
 2239
 2240
 2241
 2242
 2243
 2244
 2245
 2246
 2247
 2248
 2249
 2250
 2251
 2252
 2253
 2254
 2255
 2256
 2257
 2258
 2259
 2260
 2261
 2262
 2263
 2264
 2265
 2266
 2267
 2268
 2269
 2270
 2271
 2272
 2273
 2274
 2275
 2276
 2277
 2278
 2279
 2280
 2281
 2282
 2283
 2284
 2285
 2286
 2287
 2288
 2289
 2290
 2291
 2292
 2293
 2294
 2295
 2296
 2297
 2298
 2299
 2300
 2301
 2302
 2303
 2304
 2305
 2306
 2307
 2308
 2309
 2310
 2311
 2312
 2313
 2314
 2315
 2316
 2317
 2318
 2319
 2320
 2321
 2322
 2323
 2324

Come Taron Thonad



Para despachos de oficio quatro años

SELLA QVARTO. AÑO DE NUESTRO
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

D.^{no} Juan Antonio Santa María del Consejo de Suplicas el
cabe del Crimen Honorario de la Real Chancillería de Granada
Frente Primario y Asistente interino de esta Ciudad de Sevilla
su tiezza término y Jurisdicción por el Rey nro. S.^{mo}

En virtud del presente D.^{no} Diego Gasquer Admin.^{or} Ju-
dicial de los efectos que corresponden al Colegio de San
Heremegildo que fue de los Regulares de la extin-
guida compañía y está destinado para Hospicio gen.^l
de Pobres daxe y pagará al Infrascripto ex. vnmil
y quinientos r.^{os} y qn. los mismos que por provisión
de este día le e mandado librar para que socorra
a los dos oficiales que en estas ocuparon en su oficina
en la extencion de todo lo actuado en este press.^{te}
año en la Junta creada por el R. y Supremo con-
sejo de Castilla para tratar del establecimiento y
competente dotacion al referido Hospicio en lo
que a ocurrido mucho trabajo y ocupacion, cuya
cantidad con este Libramiento tomada raron por
dho Infrascripto ex.^{mo} y con su recibo será bien
pagada y se le abonará en la cuenta que diere
de la referida administracion. Fecho en Sevilla

500:

atreinta y uno de Diciembre de mil setecientos
setenta y ocho—

W. A. María

Don J. de
Hernández

Tomé Vazón

de

Recibi esta cantidad.

de

Señor

Sevilla Mayo 31.
1779.

El Vnivers. & este Coleg.
D. Antonio Basquer sa-
tisfara a este Interesado
el hauez q^{le} corresp^{de} y
tiene asignado hasta el
dia 7 del cor. anotandose
prim.^o en la Escribania
& esta comision, y
siaba este decreto p. per-
dido el q^{le} antes tengo
dado.

1 Varias Vlex: A cuyo cargo es-
ta el que fue colegio de N. S. Hermen-
egildo. sus muebles. 2.^a y sacristia.
con el maior respeto V. V. V. hace pre-
sente como tiene la asignacion de
cinquenta ducados al año desde el dia
siete de mayo el año pasado 1777
que fue entregado al S. D. Juan Antonio de Santa Maria, en
calidad de interventor, y estando deven-
gido un año, y por Querre Extraordi-
nario como este =

Donneram

Supp. ar. S. se digne poner Secreto
para que del fondo del Ospicio
Xral de Pobres. se pague, fauor
q^{le} espero dela Alta caridad de V. S.
V. V. V.

Hospicio

550r

Tomé Vazon

Varias Vlex: g^o

Qui

Varias Vlex: g^o

William Allen 31.
1879.
I am writing to you
to inform you that
the same has been
received and is now
in the hands of the
proper authorities.
I am, Sir, very
truly yours,
Wm. Allen

Wm. Allen
1879.
I am writing to you
to inform you that
the same has been
received and is now
in the hands of the
proper authorities.
I am, Sir, very
truly yours,
Wm. Allen

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN-
TA Y CUATRO.

Certifico Que en Santiago de los Caballeros celebrada
en veinte y quatro del proximo pasado mes de Enero que
presidio el Sr. D. Juan. de Ovando del Consejo de Indias
Decano en la R. Audiencia de esta Ciudad se acordó entre otras
cosas repasar el orden ad Antonio Varquez p. que enta-
que ad Lucas Lintora y Felix Caraza seiscientos y
mitad trescientos acada uno de los suodhos y deltrabos
q. fuieron en la formacion del Plano de la distribucion
del sitio q. adeocupax el Hospicio y obra q. en el debien
hacerse para que se verifique el alitragas conien-
ni como Sr. D. Adria Junta certificad el exponi-
miento, acua continuad. daran vivo los suodhos
y respectivo abono contra may externo lo exponi-
al Duad. de auerion de la Junta que p. aora quada
en mipoera q. me refiero y para q. se verifique el en-
trego de la Junta en el modo q. queda expuesto doyla
pues. en de uilla a cinco de febrero de mil setecientos y
quatro =

27
D. Juan de Ovando
F. Caraza

Recebimos la expresada Cantidad de 6000. d. que
expresa la Certificacion que antecede
Felix Caraza Lucas Lintora

The first of these is the
 second of these is the
 third of these is the
 fourth of these is the
 fifth of these is the
 sixth of these is the
 seventh of these is the
 eighth of these is the
 ninth of these is the
 tenth of these is the
 eleventh of these is the
 twelfth of these is the
 thirteenth of these is the
 fourteenth of these is the
 fifteenth of these is the
 sixteenth of these is the
 seventeenth of these is the
 eighteenth of these is the
 nineteenth of these is the
 twentieth of these is the
 twenty-first of these is the
 twenty-second of these is the
 twenty-third of these is the
 twenty-fourth of these is the
 twenty-fifth of these is the
 twenty-sixth of these is the
 twenty-seventh of these is the
 twenty-eighth of these is the
 twenty-ninth of these is the
 thirtieth of these is the
 thirty-first of these is the
 thirty-second of these is the
 thirty-third of these is the
 thirty-fourth of these is the
 thirty-fifth of these is the
 thirty-sixth of these is the
 thirty-seventh of these is the
 thirty-eighth of these is the
 thirty-ninth of these is the
 fortieth of these is the
 forty-first of these is the
 forty-second of these is the
 forty-third of these is the
 forty-fourth of these is the
 forty-fifth of these is the
 forty-sixth of these is the
 forty-seventh of these is the
 forty-eighth of these is the
 forty-ninth of these is the
 fiftieth of these is the
 fifty-first of these is the
 fifty-second of these is the
 fifty-third of these is the
 fifty-fourth of these is the
 fifty-fifth of these is the
 fifty-sixth of these is the
 fifty-seventh of these is the
 fifty-eighth of these is the
 fifty-ninth of these is the
 sixtieth of these is the
 sixty-first of these is the
 sixty-second of these is the
 sixty-third of these is the
 sixty-fourth of these is the
 sixty-fifth of these is the
 sixty-sixth of these is the
 sixty-seventh of these is the
 sixty-eighth of these is the
 sixty-ninth of these is the
 seventieth of these is the
 seventy-first of these is the
 seventy-second of these is the
 seventy-third of these is the
 seventy-fourth of these is the
 seventy-fifth of these is the
 seventy-sixth of these is the
 seventy-seventh of these is the
 seventy-eighth of these is the
 seventy-ninth of these is the
 eightieth of these is the
 eighty-first of these is the
 eighty-second of these is the
 eighty-third of these is the
 eighty-fourth of these is the
 eighty-fifth of these is the
 eighty-sixth of these is the
 eighty-seventh of these is the
 eighty-eighth of these is the
 eighty-ninth of these is the
 ninetieth of these is the
 ninety-first of these is the
 ninety-second of these is the
 ninety-third of these is the
 ninety-fourth of these is the
 ninety-fifth of these is the
 ninety-sixth of these is the
 ninety-seventh of these is the
 ninety-eighth of these is the
 ninety-ninth of these is the
 hundredth of these is the

7
M^{re} S. mio. Respeto

a que V^m. ha estado percivien-
do algunos caudales destinados
para el establecimiento en
esta Ciudad de un Hospicio
en el Colegio de S.^{ra} Hermene-
sildo, que oy ocupa los
toribios, y que esto procede
de encargo hecho por la Jun-
ta que havia creada para
este establecimiento la qual

ha quedado estinguida, y
en virtud de la comunion
particular que se ha dig-
nado el Rey concederme
para la total ereccion
de la Casa de misericor-
dia vasa de diferentes re-
glas, y la de haverse de
situar en unas Casas com-
pradas a D.ⁿ Pedro Puma-
reso, necento que Vm.^a me
presente inmediatamente
Relacion Jurada, que acredite

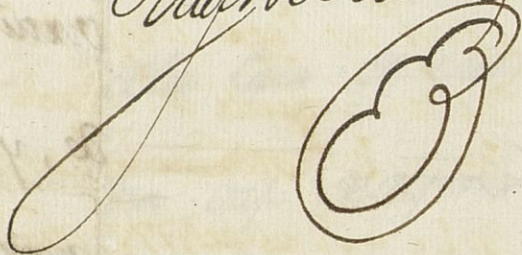
el caudal que haya en-
trado en su poder, la
salida que tenga dada
con presentacion de los
Documentos en cuya
virtud se huviere egecuta-
do, y de la coexistencia que
quede en poder de Vm.
à fin de dar con este cono-
cimiento las providencias
correspondientes que llenen
las intenciones de S. M.
acompañando à la referida
Cuenta este oficio de cuyo

Recibo me para Vm. acio
desde luego.

Dioz quē. a Vm. m. a.
Sevilla 1.º de Sept. de 1785.

Mr. a Vm. su m. sero.

Don Esteban S



cr
S. D. Antonio Vazquez.

Menta q. Yo D. Ant.º Barquera Administrador Judicial de Estap Gen
de Pobres que se ha establecido nombrado por el S.º Asistente de esta Ciudad. Hoy
de los efectos entrados en mi poder como tal Administrador desde 30 de Junio de 1778
hasta 13 de Sep.º de 1785 y su distribución es a saber

Cargos

Prim.º me hago cargo de 23 mil V.º que recibí de Juan
Capitan y monte del arrendam.º de 55 días de la Huerta
de S.º de Monnegüelo ----- 2023.

En 30 de Junio de 1778 recibí de S.º Marq.º de S.º Bantho
10100 mil V.º por el arrendam.º de la Huerta que esta
en la Huerta de S.º de Monnegüelo que cumplió en 8 Junio de año ----- 10100.

Por recibidos de D.º Marq.º Andueza 600 mil V.º por el
arrendam.º de dicho año de la Huerta de S.º de N.º Julio 1777
a fin de Junio 1778 ----- 2600.

Por D.º de D.º Juan Esquivel en Mayo 1779, la canti-
dad de 465 mil por renta de días meses y días de
de la clase que se le arrendó a S.º de Palmes que cumplió
en 15 de dicho mes ----- 2465

En 20 de Sep.º 1779 se cobró de S.º Marq.º de S.º Ban-
tho.º 10100 mil por el arrendam.º de la Huerta de S.º de
año cumplido en 8 Junio 1779 ----- 10100.

En dicho día se cobró de D.º Marq.º Andueza el arrendam.º
de un año de la Huerta cumplido fin de Junio 1779 ----- 2600.

En 27 Mayo 1780, se cobró de S.º de Monnegüelo de la
Huerta de un año fin de Junio 1780 ----- 2600.

En dicho día se cobró de D.º Juan Esquivel, la clase que
hubo arrendada desde 15 de Mayo 1779 a fin Mayo 1780 ----- 2460

50008-

En dicho día se cobraron del Marq^{te} de 8^{ta} Bant^{me} el
Arrendam^{to} del blm^{to} que esta en Sta. Cruz de
un año q^{ue} cumple en 8 Junio de 1780 -----

1010

En 6 de Junio 1781 se cobró de D^{no} Marcos Andueza 344
rs del arrendam^{to} de la finca de Sta. Julia 1780 hta
26 de Jun^o 1781 que la tubo, por haver pasado alq^{ue} tribu^{to} -----

0344

En 8 de Jho^o me^{se} se cobro del Marq^{te} de 8^{ta} Bant^{me}
207 rs por el arrendam^{to} del blm^{to} que esta en
Sta. Cruz de Sta. 9 Junio 1780 hta 16 de Jho^o de este año -----

0207

En 16 de Dic^{te} 1783 se cobro por libram^{to} de 8^{ta} Bant^{me}
del Administrador de la Bulay y papel sellado
diez y ocho mil rs 8^{ta} por cuenta del Hospicio -----

188

Y m^{te} el cargo que me llevo hecho en esta Cuenta Venta
y quatro mil seis cientos cinquenta y nueve rs 2^{ta} segun queda expresado
en el resumen antecedente, entodo el citado tiempo; Y la Data y su distribu^{cion}
de la nominada suma es en la forma siguiente -----

240659

Data

Sum^{ta} de 10 en Data de cuenta rs 8^{ta} pagados a los
maestros Fran^{co} tinado y Jph. Alborey por libranza
de 8^{ta} Juan Ant^o S^{ta} M^{te} su fha 7 Julio de 1777 -----

0080

Id por otra libranza de 14 de octubre de este año
al cordonero Jph. Peña -----

0092

Por otra libranza de 9 de octubre al SS^{no} por su
act^o y diligencias -----

0535

Por otra de 14 de Junio 1778 entregue al SS^{no}
D^{no} Pedro de Vega para portar de cartas y papeles de
papel sellado -----

0450

Por otra de 17 de Junio de este año ad^o N^{ro} N^{ro}
Abiles p^{ra} su asistencia de la guarda del Colegio -----

0635

10792

Por una libranza de 27 de Mayo 1778 pague al dicho
 tirado por un repaso de la Huerta ----- 0496

Por libranza del Sr. Juan Ant. S. M. de 8 de
 Mayo 1779 entregue ad. Pedro de Vega 450 mt
 para Contas y gastos de Ermitorio ----- 0450

En Data 12500 mt V. entregado ad. Pedro de Vega
 por libranza del Sr. Juan Ant. S. M. de 31
 de Mayo de 1778 para el pago de los oficiales que
 estuvieron actuando en el oficio de D. Pedro de Vega
 en la extorsión de los acorados en el citado año
 en la Junta creada por el Sr. D. Sup. Concejo Cortada ----- 10500

En 31 Mayo 1779 pague ad. Narciso Abiles su
 antig. de un año cumplido en 7 de Mayo por lib. S. M. Interd. ----- 0550

En 22 de Octubre 1779 entregue al dicho D. Pedro
 de Vega por lib. del Sr. D. de primeros 7500 para
 el socorro de los oficiales que estuvieron empleados
 en el oficio ----- 0750

En 27 Mayo 1780. pague ad. Narciso Abiles su
 antig. de un año que cumplió en 7 de Mayo por libranza
 del Sr. Mando ----- 0550

Por libranza de 30 de Junio de 1780 pague a los
 Texales en componer el Refitorio ----- 0046

Por libranza de 8 de Julio de dicho año pague
 ad. Fr. Fr. Thamarín 582 mt y 16 ms por varias
 dilig. hechas en el citado Hospital ----- 0582-16

Por una de Junio de dicho año pague a ----- 60716-16

Impeto de Vega 10500 m^{ts} V. por lo que tra
bajo en el Hospicio -----

10500

Por libranza de l^{ra} Intend. pague ad^o Naraiso
Abate 550 m^{ts} V. por su asig^{ta} con año

Cumplida en 7 Mayo 1784 -----

550

En 5 de feb. 1784 por orden de la Junta se
le pago a Lucas Sintonas y Felix Canas p^o

la formacion del Plano para el Hospicio -----

2600

En conformidad y mpta el

Imp^{ta} la Data -----

20366-16

Carp. Veinte y quatro mil seiscientos

Y el Carp^{ta} Imp^{ta} -----

240659

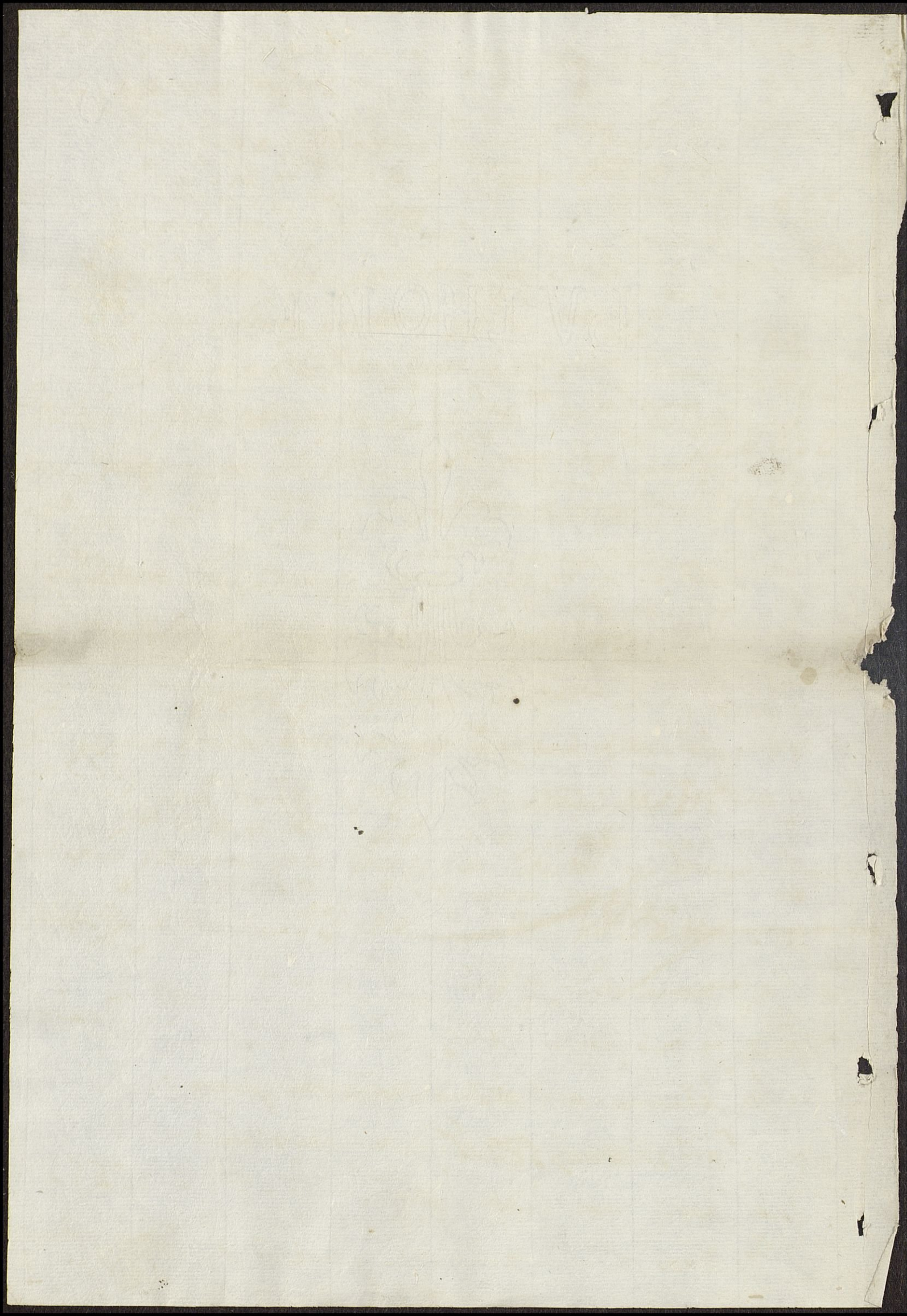
Ang^{ta} y nueve m^{ts} V. La Data

Alcance contra m^{ts} y
afavor del Hosp^o -----

150292-18

Imp^{ta} Nueve mil trescientos sesenta y seis m^{ts} y dies y seis m^{ts} V.
y resulta de Alcance contra m^{ts}, y afavor del Hosp^o Quince mil Do-
cientos noventa y dos m^{ts} y dies y ocho m^{ts} y media m^{ts}; Y esta rela-
cion y cuenta Turnada hacienda y verdadera a mi leal saber y
conocer, y así lo Juro a Dios y a esta Señal de H. Cruz, y si lo
Contrario pareciere me obligo a su obisio y saneamiento. Se
villa 7 Septiembre 13 de 1785

Antonio Anguiano



Lev^a 7 de Oct. N de 1785.

C^o Diego Gregorio Varg.

Se le comunica haver
dado orⁿ a D.ⁿ Antonio ~
Vazquez p.^a que lo entregue
la cantidad de 150292 + 18.
mx^u q.^e tiene en su poder
pertenec^{te} al Hospicio.

Mi S. mo: He comuni-
cado la dñ comben^{te} p. q. C
D. n. m.º Varg. Entregue a
vñ 150292 v. 18 m. v. on para
q los tenga vñ por fondo de
establecimiento de Hospicio de
esta Ciudad de cui efecto se
servira vñ darne noticia con
el cargareme o hare buen^{te}
corresp.

Dios Vñ Levado
Oct. de 1785 = A

ex n. Diego Greg. Varg.

Qui S. mio; al oficio
de V. S. de 19. del corr.^{te}, en q.^e
me manifesta esta enten-
dido, en q.^e no he entregado
La cantidad, q.^e tenia en mi
poder, sobrante de quantas
de quinze mil doscient.^{os} no-
venta y dos m.^{rs}. diez y ocho
mar.^{av}, perteneciente al
Hospicio, como Thesoroero
de el al que V. S. me insinua
qu. Diego Greg.^o Vazquez; Di-
go no la havia executado p.^{er}
no tener contestacion a los

reparos, q.^e hice presente à
V.S en 15. del mismo, q.^e estoi
entendido se havrà mas pa-
pelado; Por lo que devo preve-
nir à V.S queda entregada
La mencionada cantidad, y
preveniendome V.S q.^e será
admitido mi recurso; Yo
no tengo mas, q.^e añadir à
mi Representaz.^{on} de princi-
pio de Ago. y lo q.^e exponia
à V.S en 15. de este, que
es à la Letra -

Quis. P.^{no} mio: Al de
V.S con fha 7. de este mes
q.^e no me fue entregado fha
el 14., en q.^e se sirve preve-
nirme, q.^e los quince mil,
doscient. noventa y dos xñ.

diezy ocho mil V. Saldo de
mi cuenta, q.^e dir como odo:
ministrador Judicial del
Hospicio, q.^e se va à estable-
cer, los ponga en poder de D.ⁿ
Diego Greg.^o Vazquez, como
Thesorero del referido Hos-
picio, y q.^e de haverlo veri-
ficado, participe à V. el cor-
respond^{te} aviso. Debo repre-
sentar à su superior con-
sideraz^{on} dos cosas, la una
q.^e en la citada cuenta no
se contiene abono alguno,
de lo q.^e como tal ^{or}Adm. Ju-
dicial debiese yo percibir,
ò haver p.^r ese empleo, y
caudal, q.^e ha entrado en
mi poder; La 2.^a q.^e aunq.^e

Los insinuados quince mil
doscient. noventa y dos xx. y
diezy ocho mrs, estan prontos
p. su entrego incontinenti,
a quien V. S. Libre: No pue
do yo pasar a ponerlos en
poder de D. Diego Frey Vaz:
quez p. La calidad de The
sorero del Referido Hospicio,
q. expresa el papel de V. S.
sin implicarme, y oponer
me a lo q. le tengo repre
sentado, sobre estar yo nom
brado en dho empleo, y no ha
ver causa por q. deba ser
removido (sre q. ignoro haya
V. S. dado providencia, pues,
no se me ha hecho saber al
guna), y aun tambien he
dirigido Representaz. sre lo

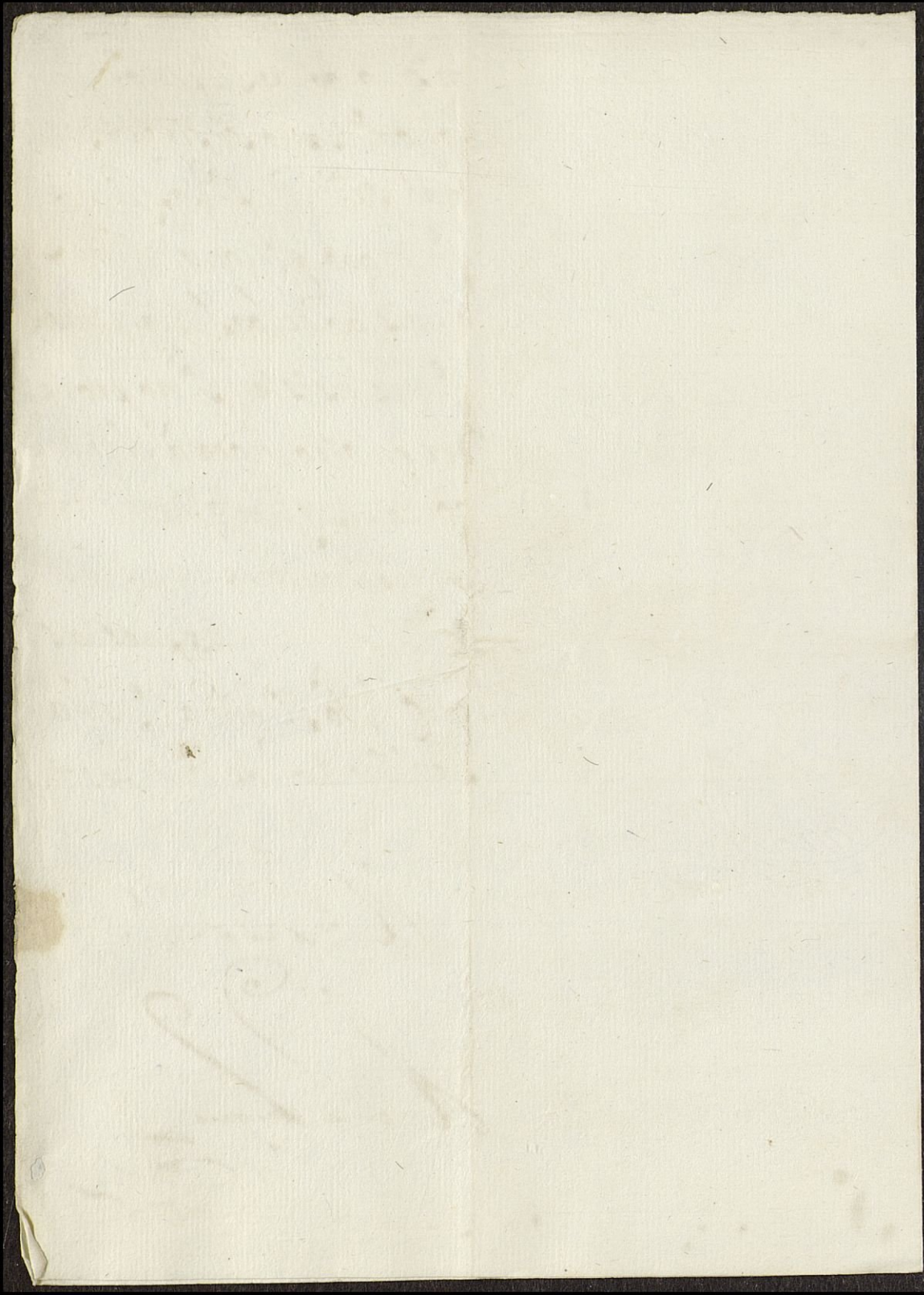
2º
mismo à la Superioridad;
Por lo q. espero se sirva V. S. li-
brar s. r. e. mi, p. a. Los fines
q. tenga p. n. conveniente,
en vista de la justa causa
q. me asiste, p. a. no proce-
der en otro modo à el entre-
go, con perjuicio de mi d. r. o.,
è implicandome en las instan-
cias; q. tengo expuestas.

N. r. o. s. que à V. S. m. d.
Sevilla 20. de oct. de 1785.

Am. de v. su m. S. r. e. v.

Antomo Laguer

S. r. o. g. n. Josef de Abalos.



Lev^a 19 de Oct. de 1785.

Ad. N. Anu. Vazq.

Se le manifiesta tener not^a
~~esta~~ haber puesto Resit.^a
p^a la entrega al Fhe^s del
Hosp.^o D^o Diego Vazq. de la
cantidad q^e tiene en su
poder pertenec^{te} a el y que
inmediatam^{te} proceda a su
pago q^e si tiene que hacer
algun Recurso le sera admi.^{do}

7

Mui señor mio: Tengo enuendado y ha
resuido por vñ entrega al Thesoro al Corpi
cio D.ⁿ Diego Gregorio Varguer la cantidad que bi
ene en su poder de 15252 r. y 18 maravedi-
pereneiente al dho establecim.^{to}

En cuya virtud porenge a vñ que enmo
diadam.^{te} poreda al cuado pago, como le mani-
feste en mi oficio fha a 10 de ene mes, vini dora moti-
vo anueba pxiu. A puer aun quando vñ tenga
q. hazenno algun recurso en dhercia admiuio
sin perjuicio a la entrega y a la nominad a fance-
dad.

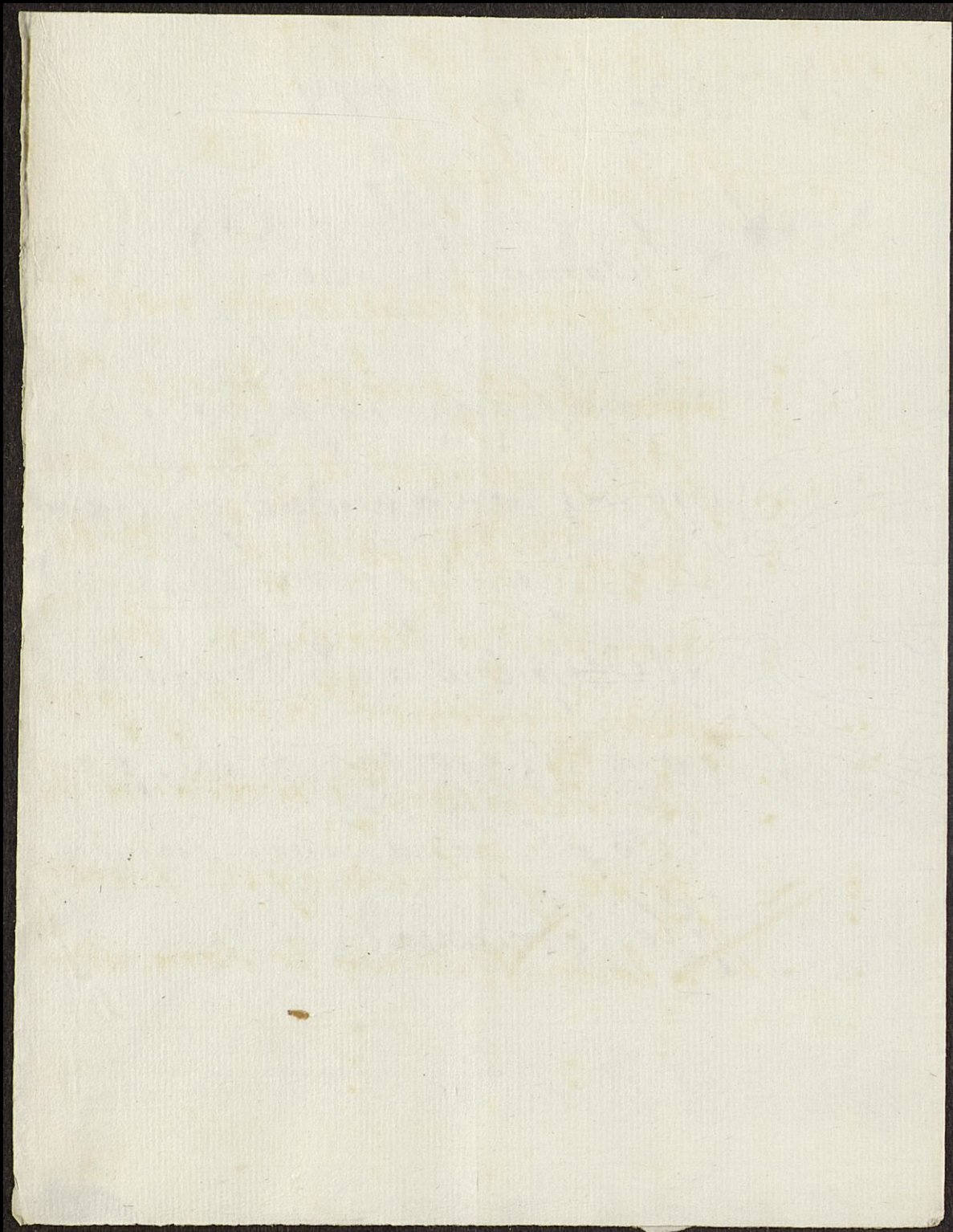
Dici que Vñ sorilla B. de currie a 1765. A.

S.^{ca} D.ⁿ Enu.^o Varguer

Sev.^a 15 de Oct^o de 1785.

D.ⁿ Antonio Vazquez

Manifiesta no poder en
bregar la cantidad q.^e tiene
en su poder perteneciente
al Otorgamiento a D.ⁿ Diego Varg.
como thesorero de el, por
serlo el y no haver causa
q.^e le remueva.



Sev. ^a 7 de Oct. ^{de} 1785.

N. 46

Ad. ⁿ Ant. Varg.

+ Pda q. entregue a D.
Diego Varg. ^{de} thes. del Hosp.
tor 152292 ⁷ 18 mrs per
teneciente a su establecim.
segun las Cuentas q ha
presentado -

Mi S. mo: He visto la cuenta
q. Vm me ha Venitado con fha de
13 de Sep. ^{re} ^{mo} prox. relativa a los cau-
dales destinados para promover el
establecim^{to} de Hospicio de esta Ciudad
y en su consecuencia devo prece-
nir a Vm de de luego q. los 150292
y 18 non^{os} saldo q. resulta a favor de
dho. establecim^{to} los ponga inmediatam^{te}
en poder de D. Diego Gregorio Varg.
como Thes.^o del Ref. Hospicio a quien
le doi con esta fha el aviro corres-
pondiente y de haverse verificado
se servira Vm comunicarme el q.
corresponda.

Dios V. a Leo 7 de Oct.
de 1785 = A =

En
S. D. Antonio Varg.

Lev. 2o de Oct. 2o de 1785.

+ Dn. Antonio Vazq. 2o

Manifiesta haver entregue
gado la cantidad que
tenia en su poder perten
niente al Hospicio con
lo de may q. expresa

Puesta en el cargo

